CACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, martes 28 de diciembre de 2021

Número 42.285

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Adolfo Enrique Rivera, Director de la Dirección de Control Posterior de la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Fundación Nacional "El Niño Simón"
Providencias mediante las cuales se designan a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Directoras de la Fundación Regional "El Niño Simón" de los estados que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano David Javier Páez Cordero, como Director Estadal del estado Aragua (Encargado), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se establece la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2022, como en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOSFERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

CACACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2021 2110, 1620 Y 220

SOLUCIÓN Nº 056-2021

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE, titular de la cédula de identidad Nº V-8.714.253, designado mediante el Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en correspondencia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano ADOLFO EDRIQUE RIVERA, titular de la cédula de identidad Nº V-4.367.980, Director de la Dirección de Control Posterior de la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidenca y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, con las competencias differentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento raridico vigente.

SEGUNDO: Los actos y decumentos suscritos por la Director de la Dirección de Contral Posterior de la Oficina de Auditoria Interna del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, deberán indicar bajo la firma del Funcionario, la fecha y el retimero de esta Resolución, así como la fecha y número de la

Gaceta Crimal de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

TERCERO: Queda sin efecto cualquier otra Resolución que contradiga lo expuesto en el presente instrumento.

CUARTO: Mediante la presente Resolución juramento al referido ciudadano.

QUINTO: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuniquese y Publiquese,

JORGE ELIESEN MARQUEZ MONSALVE

Ninistro del Poder Lopular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Según Decreto Nº 3.146 del 03 de noviembre de 2017,

Gaceta Oficial Nº 6.337 extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Caracas, 07 de Diciembre de 2021.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 00014/21

FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Quien suscribe, MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V- 6.428.278, procediendo en mi condición de PRESIDENTA de la Fundación Nacional "El Niño Simón", carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 4.536 de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.166 de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo

18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el Nº 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana MARIA TERESA RAMOS DE TERÁN, titular de cédula de identidad N° V-13.375.132, como DIRECTORA de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado la Guaira, a partir del día seis (06) de diciembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS), a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Año 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º Revolución Bolivariana.



MARIA DEL VALLE CARNETRO DE GARCIA **PRESIDENTA**

FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Gaceta Oficial Nº 42.166, de fecha 12/07/2021

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNIÑS)

embre de 2021

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 00015/21

Quien suscribe, MARIA DEL ALLE CARNEIRO DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de identidad N° V- 6.428.278, procediendo en mi condición de identidad N° V- 6.428.278, procediendo en mi condición de PRESIDENTA de la fundación Nacional "El Niño Simón", carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.536 de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 32.166 de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Dibertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el N° 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el Nº 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana REYNA VIRGINIA PÉREZ DE MARQUEZ, titular de cédula de identidad N° V-9.479.602, DIRECTORA de la Fundación Regional "El Niño Simón" del del Estado Trujillo, a partir del día seis (06) de diciembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la **Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS)**, a los **seis (06) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).** Año 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.



MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA PRESIDENTA

FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Caracas, 10 de Diciembre de 2021.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0016/2021

Quien suscribe, MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la identidad N° V- 6.428 370 mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de Nº V- 6.428.278, procediendo en mi condición de PRESIDENTA de la Fundación Nacional "El Niño Simón", carácter que consta en el Decreto Presidencial Nº 4.536 de fecha doce (12) de julio 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.166 de fecha 12/07/2021, creada según consta del documento inscrito ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador del Distrito Capital de Caracas en fecha diez (10) de noviembre de 1966, anotado bajo el Nº 30, Folio 77, Tomo 18 del Protocolo Primero, cuya última modificación consta en el documento protocolizado por ante el Registro Público del Primer Circuito del Municipio Libertador en fecha catorce (14) de julio de 2014, inscrito bajo el Nº 32, Folio 181, Tomo 17, Protocolo Primero, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.461 de fecha 25 de julio de 2014; ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, a través del Viceministerio para la Suprema Felicidad Social del Pueblo y en atención a las atribuciones conferidas en los estatutos sociales de la Fundación Nacional "El Niño Simón". En concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5, procedo a dictar lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Primero: Se designa a la ciudadana ANA ALEJANDRA NIÑO KANAFANI, titular de cédula de identidad N° V-17.617.384, como DIRECTORA de la Fundación Regional "El Niño Simón" del Estado Cojedes, a partir del día Siete (07) de Diciembre de 2021, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con la normativa vigente.

Segundo: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en Caracas en el Despacho de la Presidenta de la Fundación Nacional "El Niño Simón" (FNNS), a los Diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021). Año 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 22º de la Revolución Bolivariana.



MARIA DEL VALLE CARNEIRO DE GARCIA **PRESIDENTA**

FUNDACIÓN NACIONAL "EL NIÑO SIMÓN" (FNNS)

Decreto Nº 4.536 de fecha 12 de julio de 2021 Gaceta Oficial Nº 42.166, de fecha 12/07/2021.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA DESPACHO DE LA MINISTRA RESOLUCIÓN Nº 014/2021 Caracas, 1º de diciembre de 2021

211°, 162° y 22°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.95**,7 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 y 78, numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 númeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar al ciudadano DAVID JAVIER PÁEZ CORDERO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-17.273.283, como DIRECTOR ESTADAL DEL ESTADO ARAGUA (ENCARGADO) del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2º: Los actos y documentos firmacios con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta en la que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el númeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3º: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, el servidor designado deberá presentar declaración jurada de su patricionio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4º: Con el presente Acto Administrati*r*o se deroga toda resolución anterior y queda juramentado por medio de esta.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, el primer (1°) día del mes de diciembre de 2021, en la sede principal del Ministerio. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese. Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARROS OS

GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

pesignada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 41.957 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA DESPACHO DE LA MINISTRA RESOLUCIÓN N° 015/2021 Caracas, 16 de diciembre de 2021

211°, 162° y 22°

La Ministra del Poder Popular de Agricultura Urbana, **GREICYS DAYAMNI BARRIOS PRADA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° **V-20.657.182**, designada mediante Decreto N° **4.280** de fecha 3 de Septiembre del 2020 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **41.957** de la misma fecha; en cumplimiento de lo establecido en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.781 de fecha 12 de agosto de 2.005, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico-Financiero del año 2022, tal como se Indica a continuación:

1.- UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	DENOMINACIÓN	
082002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	

2. - UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

CÓDIGO DE UNIDADES EJECUTORAS LOCALES	DENOMINACIÓN		
82001	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA		
82002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
82004	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
82005	DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
82008	OFICINA DE AUDITORIA INTERNA		
82010	DESPACHO DEL VICEMINISTRO PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y AGROURBANO		
82011 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE FOI CULTURA AGROURBANA			

Artículo 2. Se designa como Cuentadante responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana, para el Ejercicio Económico - Financiero 2022, a la ciudadana que de seguida se menciona:

3. - CUENTADANTE

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	082002	ANA CAROLINA CONTRERAS NUÑEZ	V-20.678.983

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2021, en la sede principal del Ministerio. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 22° de la Revolución Bolivariana.

Comuniquese y Publiquese. Por el Ejecutivo Nacional,

GREICYS DAYAMNI BARRIDS PRADA

MINISTRA DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
Designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020,
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 4.1977 de la migra fecha

GACETA OFICIAL

DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES III

Número 42.285

Caracas, martes 28 de diciembre de 2021

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria Caracas - Venezuela Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818 http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales rendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares

